

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
ORDINARIO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014
(Nº 08/2014)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JUAN GONZALEZ MIRAMON

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Por el Partido Socialista Obrero Español:

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO, portavoz

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Asisten pues los Señores Corporativos inicialmente en número de DIECISIETE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil catorce en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo se reúnen los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto.

Cuestión previa:

Antes de comenzar el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del día, el Presidente procede a dar lectura a los escritos presentados por Dña. María Angeles García Rodríguez, Concejala del grupo municipal socialista y por el Sr. Secretario de Organización del PSOE de Villanueva del Pardillo anotados en el Registro de entrada de documentos en esta misma mañana, relativos a la expulsión de dos Concejales del grupo municipal socialista y al cambio de su portavoz. Explica que no ha tenido tiempo de estudiarlos porque toda la mañana ha estado en Madrid. También los dirigidos a la Sra. Secretaria municipal y que le han sido entregados por ésta. Alude a la falta de tiempo y a que en el escrito citado se habla de expulsión provisional de los interesados para justificar que entiende que son peticiones y comunicaciones que no proceder tramitar en este momento.

El Sr. Sánchez Rubio, Concejala del grupo socialista, pide la palabra para manifestar que no se le ha comunicado, ni tampoco a su compañera Sra. García Pereda, que hayan sido expulsados del PSOE, que están bastante sorprendidos, que quizá hay alguien que tiene interés en que se vayan, que ni siquiera tienen la posibilidad de hacer alegaciones.

El Sr. Presidente manifiesta que dará cumplimiento al escrito y a lo solicitado cuando la expulsión de los Concejales sea firme y definitiva.

El Sr. Cobo pide la palabra para solicitar del Presidente, en tanto se resuelve la cuestión, que conceda turno de intervenciones a la Sra. García Rodríguez.

El Sr. Presidente se remite a lo ya dicho, se excusa con la Sra. García Rodríguez, y ordena continuar la sesión conforme el Orden del día.

A continuación se inicia el curso de la sesión, adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE MAYO DE 2014, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de borrador de acta de sesión celebrada el día 28 de mayo de 2014.

Se hacen las siguientes observaciones:

. Por la Sra.Soto: en la página 25, en su intervención, donde dice *“horario de cierre de esos establecimientos es el vigente y no se ve modificado por la enmienda”* dijo *“horario de cierre de terrazas de esos establecimientos será el mismo que tendrían las demás terrazas”*.

Con las correcciones indicadas, es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. PRIMER TRIMESTRE DE 2014.

Detectado error en la determinación del asunto, y habiéndose entregado a los Concejales la documentación correcta, se procede a su subsanación al tiempo de la redacción del Acta:

DACION DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2009-2015

A los efectos de la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Saneamiento aprobado por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos; y dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado número 3 del artículo 9 del citado Real Decreto-Ley, una vez aprobada con fecha 28 de febrero de 2013 la Liquidación del Presupuesto económico de la Entidad para el ejercicio 2013, el día 22 de mayo del corriente por la Intervención municipal se ha emitido Informe sobre el grado de cumplimiento del Plan de Saneamiento del Ayuntamiento en el ejercicio 2013.

Dicho informe será remitido, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, al Ministerio de Economía y Hacienda.

Dándose cuenta de dicho Informe a la Corporación municipal a los efectos oportunos, la misma queda enterada.

TERCERO.- DACION DE CUENTA AUDITORIA PRESENTADA POR LA MERCANTIL 4YOU SPORT UTE EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Vigente el CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS PISCINA CUBIERTA JESÚS ROLLÁN, POLIDEPORTIVO LOS PINOS, POLIDEPORTIVO INFANTA CRISTINA Y DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIO

PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS Y CAMPUS DE VERANO Y DÍAS NO LECTIVOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, en virtud de lo estipulado en los Pliegos reguladores que forman parte del contrato, el concesionario está obligado con carácter anual a una serie de actuaciones entre las que se encuentra la presentación en el Ayuntamiento de una Auditoria de sus cuentas anuales. Así se dispone expresamente en la cláusula 26 y por ende en otras concordantes.

Dado cumplimiento a dicha obligación la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE ha presentado en el Ayuntamiento la Auditoria correspondiente a la primera anualidad de la vigencia del contrato, que comprende desde el día 27 de marzo de 2012 -día de formalización del contrato- hasta el día 31 de diciembre del mismo, realizada por la mercantil CONOCIMIENTO Y HABILIDADES S.L., en los términos que en el documento constan.

Se han emitido al respecto sendos informes jurídico, suscrito por el T.A.G. adscrito al departamento de contratación municipal, y por la Intervención municipal, con las conclusiones que en los mismos se hacen constar.

Se da cuenta al Pleno Corporativo tanto de la Auditoria presentada como de los Informes municipales emitidos.

La Corporación queda enterada.

CUARTO.- APROBACIÓN DE NUEVAS TARIFAS EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTION DEL CENTRO DE EMPRESAS MEDIANTE CONCESIÓN.

En fecha 9 de mayo de 2014 queda anotado en el Registro de Entrada de Documentos al número 2014/2681 escrito firmado por la representación de la mercantil AVANTICS SL., instando la aprobación de nueva tarifa correspondiente al servicio de “Alquiler del Almacén General del Centro de Empresas IMPULSA”.

El día 9 de mayo de 2014 se ha firmado Providencia por la Concejal de Promoción Empresarial motivando la aprobación de la referida tarifa, tanto por satisfacer los intereses empresariales de las empresas interesadas como por procurar el equilibrio económico de la concesión.

Con fecha 13 de mayo se emite Informe Técnico por el Sr.Ingeniero Técnico municipal, justificando y proponiendo un coste de alquiler que asciende al importe de 149,65€/mes.

Vista la legislación aplicable:

1.- Texto Refundido 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículos 208 y siguientes), que regula el contrato de gestión de servicios públicos, en concreto el artículo 282.1 y el artículo 282.3.

2.- Cláusula vigésimo segunda del pliego de prescripciones administrativas que rige el contrato de que se trata, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2010.

3.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- El Texto Refundido 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local y sus disposiciones de desarrollo

5.- La Ley 30/1992, de 26 e noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Informe jurídico emitido al efecto por el Técnico de contratación con fecha 21 de mayo de 2014, cuyo contenido se suscribe en su integridad por la Secretaría Municipal.

Fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención municipal en fecha 23 de mayo de 2014.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes que supone el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la tarifa correspondiente al servicio de “Alquiler del almacén general del Centro de Empresas Impulsa”, de 45,35 m2 de superficie útil, fijándose el importe de 149,65€/mes,

SEGUNDO.- Determinar que la aprobación de la nueva tarifa de que se trata no producirá efectos económicos negativos para el Ayuntamiento, en la medida en que de la oferta económica efectuada por el concesionario (canon del 12%), resulta un beneficio anual por importe que asciende a la cuantía de 215,5 €, y que el concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna por tal modificación, conforme al artículo 282.3 del Texto Refundido 3/2011.

TERCERO.- Notificar a la mercantil AVANTICS SL. el acuerdo adoptado que es ejecutivo desde la fecha de su adopción.

* Con carácter previo a la votación se inicia el debate, con la intervención de la Sra.Soto que procede a la presentación del expediente.

Coinciden en su intervención los portavoces de los grupos políticos y también los Concejales no adscritos al manifestar que se trata de una medida positiva, que el precio marcado es razonable y resulta acorde con la zona, y que se favorece la implantación de empresas en el polígono industrial.

QUINTO.- ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A (ECOEMBES)

Se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa.

Previamente a su debate, por el Sr.Fernández Navarro se anuncia que enmienda la propuesta en los siguientes términos:

“Añadir un punto cuarto al acuerdo que tenga en cuenta y que según se nos informó en la comisión informativa el pasado 23 de junio por parte de la concejala delegada en la materia, la empresa encargada de desarrollar los trabajos viene enviando mensualmente un informe de la forma de proceder y de los resultados obtenidos en su trabajo.

Acuerdos:

1.- Mantener los acuerdos que se expresan la propuesta en los puntos 1, 2 y 3

2.- Facilitar a todos los miembros de la corporación copia de esos informes de manera automática una vez sean recibidos en el ayuntamiento o en la concejalía delegada. El envío será automático y ágil independientemente de la vía por la cual se obtenga dicho informe por parte de la empresa encargada de realizar dichos trabajos”

Se procede al debate de la enmienda presentada:

Se inicia el debate con la intervención de la Concejala delegada Sra.Sanz Muñoz, que explica que esos informes se refieren a los volúmenes de elementos recogidos y en función de los cuales se procede a la facturación, es decir, que exclusivamente se refieren a la determinación de las toneladas recogidas.

La Sra.Cáceres dice que todo lo que sea transparencia y conocimiento para los vecinos le parece bien.

A la Sra.Cirvián también le parece bien.

El Sr.Cobo manifiesta que oídas las explicaciones de la Sra.Sanz Muñoz entiende que no ha lugar a la enmienda.

El Sr.Sanz Téllez dice que en aras de la transparencia e información es positivo disponer de esos informes y luego que cada uno les de el uso que considere.

La Sra.Marbán dice que hay otros datos más importantes del servicio que deben conocerse, pero que la propuesta de la enmienda no le parece mal.

El Sr.Sánchez Rubio dice que la enmienda propone algo nimio y que proporciona una información que aunque transparente no es relevante.

La Sra.Sanz Muñoz apunta que toda la información se publica por la Concejalía.

La Sra.Soto no ve razón en la enmienda porque no va a servir para nada, solo para cargar de trabajo a la Corporación; añade que estas actuaciones intempestivas traen consecuencias desfavorables como se verá a lo largo de ésta sesión.

El Sr.Presidente indica que siendo información de la Concejalía pueden solicitarla y les será entregada.

El Sr.Fernández Navarro, que presenta la enmienda, manifiesta que poco tiene que añadir, que tiene derecho a presentar enmiendas, que de forma imprevisible trabaja también el equipo de gobierno y a la vista está que lo hace mal; considera interesante que los Concejales dispongan de esa información y subraya que no modifica en nada el texto de la propuesta sino que su enmienda lo complementa.

El Sr.Presidente dice que claro que la ley le permite y le reconoce el derecho a presentar cuantas enmiendas quiera.

El Sr.Cobo manifiesta que el asunto es muy claro, que se trata de un convenio marco supramunicipal y que se votará a favor o en contra del mismo, pero que el convenio es un todo unitario; concluye que la enmienda es extemporánea y no añade nada.

Sometida la enmienda a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor: cuatro (grupo UPYD, Sres.Fernández Navarro, Cirvián Sánchez y Cáceres Gómez)
- votos en contra: nueve (grupos PP e IU)
- abstenciones: cuatro (grupos PSOE y C'S)

En consecuencia la enmienda es rechazada.

Se procede a continuación a debatir la propuesta que consta en el expediente y que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa, comenzado con la intervención de la Concejala delegada Sra.Sanz Muñoz explica que se propone la adhesión al acuerdo marco firmado entre la CAM y ECOEMBES al que se suscriben los municipios madrileños.

La Sra.Cáceres dice que se podrá estar más o menos conforme con el convenio, pero que beneficia al Ayuntamiento y que implica algo de ahorro en la gestión de residuos; votará a favor.

La Sra.Cirvián apoya la propuesta y dice que ya se verá en qué repercute la reducción del diez por ciento.

El Sr.Fernández Navarro apoya la propuesta.

El Sr.Cobo indica que la capacidad de negociación del Ayuntamiento es escasa, y que el informe del Ingeniero es favorable, pero que este Convenio empeora las condiciones del anterior; votará en contra.

El Sr.Sanz Téllez apunta que se trata de renovar el convenio anterior; que de la lectura de los informes y de las explicaciones dadas entiende que hay alguna variación como el endurecimiento; pide que tome nota la Corporación para concienciar al vecino de que si no recicla bien el municipio recibirá menos compensación económica; votará a favor.

La Sra.Marbán pide que se informe a los vecinos sobre esta materia y comenta el endurecimiento de las condiciones y la bajada del diez por ciento de la financiación de las campañas de comunicación; se queja de que no le es entregado el plano de ubicación de contenedores que tiene solicitado; dice que los contenedores amarillos son menos cómodos que los del municipio de Villanueva de la Cañada; considera conflictivo el horario de recogida de residuos; dice que quizá se requiera una nueva línea de actuación de los municipios; considerando que no se mejora la situación de Villanueva del Pardillo y votará en contra.

El Sr.Sánchez Rubio indica que se trata de renovar el convenio que data de 2009, y de adherirse o no; que dado que supone un ingreso económico para el Ayuntamiento su grupo votará a favor.

La Sra.Soto manifiesta que efectivamente es un convenio marco y no procede hacer modificaciones; añade que hay que avanzar en el tema de las concienciación y que el endurecimiento va en esa línea y aunque disminuya la financiación hay mas flexibilidad para hacer campañas propias del Ayuntamiento; a la Sra.Marbán le contesta que no le habrá llegado un plano pero si el detalle de la localización de los contenedores; que éstos vienen determinados por ECOEMBES, que a los que la Sra.Marbán se refiere son los modelos antiguos que permitían que se introdujeran otros elementos o residuos que no tienen que ser depositados en ellos; que el horario tiende a atender a todo el municipio y se procura que sea el que menos dificultades genere a los vecinos; que se seguirá trabajando en campañas de concienciación tanto a adultos como a infantes mediante campañas en los centros escolares.

La Sra.Sanz Muñoz dice que la Sra.Marbán se confunde y por ello confunde al pueblo, ya que una cosa es el servicio de recogida de residuos, servicio que presta la empresa URBASER, y otra cosa los que se hace después con los elementos y residuos recogidos, que es lo que hace ECOEMBES.

La Sra.Marbán se defiende diciendo que no está confundida, que es necesario del debate sobre el estado del municipio para tratar estos temas, y que recalca las quejas de los vecinos en esta materia.

La Sra.Soto concluye que el debate se debería centrar en asuntos más importantes que el de donde están colocados los contenedores; repite que este es un convenio marco que la CAM ha definido atendiendo a las circunstancias y con el ánimo de que sea el mejor y que habrá justificación.

Finalizado el debate, se concluye que:

Visto el expediente instruido en orden a la aprobación del CONVENIO DE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A (ECOEMBES) el pasado día 21 de febrero de 2014, que tiene por objeto regular los compromisos de la Comunidad de Madrid, de los Municipios y de las Mancomunidades que se adhieran voluntariamente, y de ECOEMBES, en lo que respecta al Sistema Integrado gestionado por ésta entidad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997 anteriormente citada y demás normativa en la materia.

Mediante la adhesión al Convenio Marco de referencia, el Ayuntamiento participará en el Sistema integrado de gestión de envases y residuos y prestará el servicio de que se trata en el ámbito de la normativa vigente en la materia, quedando determinada la responsabilidad de ECOEMBES en la financiación del coste adicional de la recogida selectiva y selección y en la garantía de reciclado y valorización de los residuos de envases.

Vistos los informes emitidos técnico y jurídico, y la fiscalización de Intervención, de carácter favorable.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de quince votos a favor (grupos PP, PSOE, UPYD, Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián Sánchez y Sra.Cáceres Muñoz), siendo dos los votos en contra (grupos C'S e IU) y no computándose ninguna abstención, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A (ECOEMBES) de fecha 21 de febrero de 2014, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se recogen en el mismo.

SEGUNDO.- La vigencia deL Convenio de Adhesión se extenderá desde la firma del mismo y queda supeditada su eficacia a la del Convenio Marco a que se hace referencia en el número anterior. Asimismo quedará tácitamente prorrogado en caso de prórroga del Convenio Marco, salvo denuncia expresa de éste municipio en los plazos estipulados.

TERCERO.- Queda facultado expresamente el Sr.Alcalde-Presidente para su firma y formalización.

SEXTO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS. ACTUACIÓN SOBRE ZONAS VERDES MUNICIPALES INCLUIDA EN EL PRISMA 2008/2011.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2014 el Pleno del Ayuntamiento acordó, en el ámbito del vigente PRISMA 2008-2001 destinar el importe de 183.813,03.-euros a la actuación “Mejora de zonas verdes”.

Resultando que en el caso de que se trata la adjudicación y contratación de las obras de “Mejora de las zonas verdes” (segunda fase de la actuación) y su ejecución y dirección facultativa (tercera fase) corresponden a la Comunidad de Madrid, por cuanto se enmarcan en el vigente Programa Regional de Inversiones Servicios (PRISMA) 2008/2011 y es la Comunidad de Madrid la Administración que financia la actuación, si bien excepcionalmente corresponde al Ayuntamiento, a su petición, la redacción y aprobación del proyecto, es decir, la gestión de la primera fase de la actuación (Artículo 9.1 y 9.2 del Decreto 68/2008 de 19 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que aprueba el PRISMA 2008-2011).

Visto que el día 30 de abril de 2014 se emite informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto.

Redactado el proyecto técnico por el Servicio Técnico municipal, firmado por D.Enrique García Santi en su condición de Ingeniero técnico municipal.

Constando en el expediente el Informe de Supervisión del proyecto, firmado el día 9 de junio de 2014 por la Sra.Arquitecto municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de once votos a favor (grupos PP, UPYD, Sr.Sánchez Rubio (PSOE) y Sra.García Pereda (PSOE)), siendo cinco los votos en contra (grupos C ´S, IU, Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián Sánchez y Sra.García Rodríguez (PSOE)) y computándose una abstención (Sra.Cáceres Gómez), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obras de “Mejora de Zonas Verdes”, actuación incluida en el PRISMA 2008/2011, que ha sido redactado por el Servicio Técnico municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Pardillo, que incluye el Estudio Básico de seguridad y salud y la Memoria de gestión de residuos, y cuyo presupuesto de ejecución material de obra asciende al importe de 124.878,83.- euros, que incrementado en las cuantías correspondientes a gastos generales, beneficio industrial e IVA se transforma en un presupuesto de licitación de 179.813,03.- euros. Dicho proyecto reúne los requisitos exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y por el Real Decreto 1098/2001, de 12

de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

SEGUNDO.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantas actuaciones se deriven de la adopción del presente acuerdo, incluidas las posibles subsanaciones de errores de hecho, materiales o aritméticos, así como la adopción de resoluciones complementarias, debiendo dar cuenta al Pleno Corporativo.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Comunidad de Madrid, para su conocimiento ya los efectos oportunos.

* Con carácter previo a la votación tiene lugar el debate que se inicia con la intervención de la Sra. Sanz Muñoz, Concejala delegada, que explica brevemente el proyecto redactado con el objetivo de favorecer al mayor número de vecinos sin obviar las grandes necesidades que se dejan sentir en parques y jardines.

La Sra.Cáceres expresa que todos los vecinos creen necesaria una inversión en las zonas verdes del municipio, y que es primordial destinarlas a los juegos infantiles por razones de seguridad; señala que ha habido varias reuniones sobre el proyecto y le sorprende el requerimiento de la CAM y la respuesta del Técnico municipal y entendiéndolo que hay errores en la tramitación pide mayor atención y responsabilidad; critica el importe del PRISMA que ya se ha gastado y que se tarde tres años en decidir el destino de la inversión y pide más efectividad; solicita que se le explique la diferencia económica entre el presupuesto de licitación y el importe del que se dispone, siendo más bajo el primero.

La Sra.Cirvián está de acuerdo con el destino del dinero pero no con el proyecto, entendiéndolo que la Comisión de trabajo que se creó no ha sido respetada y se ha transformado en una Comisión para ofrecer información; manifiesta la necesidad de arreglar los parques dado su estado de deterioro antes que las avenidas que se proponen, zonas que se han elegido por su impacto visual y por escaparate.

El Sr.Fernández Navarro recuerda que mas de dos millones de euros del PRISMA “se han pulido” y se han destinado a gastos corrientes como consecuencia de la penosa situación económica del Ayuntamiento; dice que las zonas que se han elegido lo han sido porque dentro de un año hay elecciones; que de nada sirve arreglar los juegos infantiles si los parques están abandonados; pregunta que se va a hacer con los sistemas de riego que se van a sustituir y por el estudio de eficiencia ya que no hay datos cuantitativos ni análisis concreto de lo que se va a hacer.

El Sr.Cobo habla de una mala planificación de los parques y jardines pues se crearon como zonas de pradera y debieron plantarse especies autóctonas o que no necesiten agua; añade que

los fondos del PRISMA deben destinarse a infraestructuras de ahorro de gastos corrientes por ejemplo la instalación de lámparas led; añade que dada la situación económica del Ayuntamiento éste proyecto no puede ser respaldado.

El Sr.Sanz Téllez se reafirma en su postura inicial, dice que es evidente que hay que arreglar los parques y que el dinero disponible es poco y quiere que se le explique la diferencia que se observa entre el importe disponible y el importe del proyecto.

La Sra.Marbán pone de manifiesto la lamentable situación de los parques y jardines, así como de las calles en general y de las fachadas de la Plaza Mayor, por lo que entiende que el PRISMA debe ser replanteado y destinar su importe a otras infraestructuras, sin olvidar que parte del mismo está condicionado por el contrato de concesión del servicio deportivo, si bien a la vista de los resultados de la auditoria de ese servicio el PRISMA debería destinarse a rehabilitar el municipio.

El Sr.Sánchez Rubio dice que se necesita diez veces más del importe del que se dispone y que para evitar agravios su grupo está de acuerdo con arreglar las zonas más transitadas y no un parque en perjuicio de otro.

La Sra.Sanz Muñoz explica que se hace un seguimiento diario de los parques; que la auditoria no ha costado nada, y que se ha de leer con detenimiento el expediente porque contiene datos cuantitativos exactos; que la diferencia de 4000 euros se destinará al mismo fin, aunque fuera del proyecto, porque la actuación está perfectamente cuantificada.

La Sra.Soto defiende la propuesta explicando que es primordial arreglar los juegos infantiles; defiende asimismo la actuación de la Comisión de trabajo creada, que ha debatido y cuantificado otras propuestas habiéndose optado por trabajar en las zonas que recoge el proyecto, de las que se benefician todos los vecinos; añade que nadie ha rebatido nunca las decisiones de esa Comisión ni se han realizado por la oposición municipal otras propuestas ni alternativa alguna; indica que la propuesta que se plantea es una actuación de futuro y el ahorro está perfectamente definido; dice que los sistemas de riego sustituidos se destinarán, por ejemplo, a ser colocados allí donde sea necesario como consecuencia del vandalismo; que los parques no están desatendidos y se trabaja en ello, aunque es cierto que podrían estar mejor; llama demagógico al Sr.Fernández ya que el equipo de gobierno no se “ha pulido” 2 millones de euros, sino que a la vista de la situación económica del Ayuntamiento, y que es general de muchos Ayuntamientos, se han destinado a financiar gastos corrientes; dice que el ahorro de agua está cuantificado; pregunta a la Sra.Marbán si sabe lo que dice cuando exige replantear el PRISMA; dice que los daños en las fachadas de la Plaza se deben a los juegos de fútbol y que todos deberían velar por mantener la zona antigua del municipio.

La Sra.Cáceres cree que la inversión es muy necesaria y no alcanza para atender todas las zonas verdes y que por eso no ha hecho otra propuesta alternativa; pero que es el equipo de gobierno quien ha cambiado cuatro veces el destino del PRISMA y es quien pierde el tiempo.

La Sra.Cirvián considera la propuesta insuficiente y reitera que se ha obviado a la Comisión de trabajo que se creó y que se transformó en una Comisión de información.

El Sr.Fernández Navarro dice que 2.023.728 euros se “han pulido” en gastos corrientes; que eso no lo han hecho en municipios colindantes como Villanueva de la Cañada o Quijorna porque no ha sido necesario; dice que el Técnico en la reunión habló de eficiencia y ahorro pero no aportó proyectos ni informes; lamenta que siendo este un proyecto muy importante el equipo de gobierno lo pueda sacar adelante porque para ello necesita de un solo voto.

El Sr.Cobo dice que o no se explica o no le entienden; que defiende otro modelo de parques y jardines, porque reducir el gasto de agua no es ahorrar, sigue siendo gastar, mientras que sustituyendo por lámparas led si se ahorra.

La Sra.Sanz Muñoz recuerda que recientemente y dentro del Plan E se invirtieron 2 millones de euros en la eficiencia lumínica del municipio; que se sigue trabajando para en el futuro llegar a un sistema más sostenible, pero que actuar ahora sobre esas lámparas no sería un ahorro.

La Sra.Marbán dice que el PRISMA se puede volver a modificar mediante un acuerdo plenario; que la situación económica no es la misma en todos los Ayuntamiento porque hay cuarenta municipios con deuda viva de cero euros; que este equipo de gobierno se debería mirar en otro espejo, ya que este municipio está colocado en el número uno de la lista de los que más dinero han destinado a pagar a proveedores.

El Sr.Presidente le pide que se ciña al Orden del día.

Continúa la Sra.Marbán diciendo que es necesario que el cien por cien del importe del PRISMA se destine al municipio y no parcialmente a una empresa privada como es la concesionaria del servicio de deportes; critica la contestación de la Sra.Soto en cuanto al estado de las fachadas de la Plaza, señalando que se juega al fútbol en la Plaza precisamente por el deterioro de los parques; finaliza diciendo que los pardillanos no son ciudadanos de segunda clase.

La Sra.Soto replica que el equipo de gobierno no se compara con nadie y que trabaja con seriedad; que el dinero se ha gastado en las actuaciones que se relejan en los datos de la gestión económica; que sabe que el PRISMA puede modificarse mediante acuerdo plenario y es lo que se ha hecho anteriormente y que las actuaciones elegidas están justificadas; que la dotación de las instalaciones deportivas no es para beneficio de una empresa sino beneficio para todos los vecinos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE LA APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SUS OBRAS.

Incoado expediente de aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE LA APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SUS OBRAS.

Visto el texto redactado por la Concejalía de Ordenación del Territorio.

Visto el informe de Secretaría del Ayuntamiento del día 2 de abril de 2014 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por dieciséis votos a favor (grupos PP, PSOE, C'S, UPYD, y Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián Sánchez y Sra.Cáceres Gómez), y un voto en contra (grupo IU), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE LA APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SUS OBRAS, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

* Con carácter previo a la votación tiene lugar el debate, que comienza con la intervención del Sr.Gómez García, que explica el contenido y la motivación del expediente.

Coinciden en su intervención los portavoces de los grupos políticos y también los Concejales no adscritos, con la excepción del Sr.Cobo, al manifestar que se trata de una medida justificada pues se trata de adoptar la normativa municipal a las directrices aprobadas por la Unión Europea.

El Sr.Fernández Navarro indica la necesidad de diligencia de la Administración y confía en el trabajo de los técnicos en las labores de supervisión.

El Sr.Cobo justifica su voto en contra porque no comparte el modelo que se impone y porque cree que se ha de compatibilizar el rigor y control administrativo con la agilidad en el procedimiento.

La Sra.Marbán está a favor de que los emprendedores puedan implantarse cuanto antes y propone la revisión de la tasa de basuras que grava demasiado la actividad comercial y plantea la necesidad de facilitar el fraccionamiento del pago.

La Sra.Soto recalca que la Ordenanza incluye la posibilidad de solicitar informe de viabilidad urbanística y también la consulta previa, medias que son beneficiosas en la materia; manifiesta que no hay voluntad sancionadora en este Ayuntamiento.

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y DE LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE FERIA, CASETAS DE FERIA Y SIMILARES.

Se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa.

I) Previamente a su debate, por la Sra.Marbán de Frutos se anuncia que enmienda la propuesta en los siguientes términos:

“Ordenanza de Fiestas

Texto

En el capítulo I, título II, art.6 incluir un punto 1 bis.

Con el siguiente contenido:

La ubicación de las atracciones, casetas de feria y/o venta ambulante en el periodo de las Fiestas Patronales de San Lucas, se hará mediante resolución adoptada por el Concejal Delegado, previa conformidad con la Comisión de Fiestas y será en las calles periféricas del casco urbano, límites con el campo, minimizando al máximo el impacto a los vecinos y al medio ambiente.”

Se procede al debate de la enmienda presentada:

La Sra.Marbán explica que su propuesta se fundamenta en la necesidad de evitar el sufrimiento anual de los vecinos del ferial.

La Sra.Cáceres manifiesta que es algo que se viene pidiendo desde hace tiempo y que si es viable el ferial se ha de trasladar a la periferia.

La Sra.Cirvián apunta que eso es algo que los vecinos piden desde hace años.

El Sr.Fernández dice que le gustaría que así fuera, que sabe que por el equipo de gobierno se ha trabajado en ello y que han sido incapaces de trasladar el ferial, y que la Sra.Marbán quizá debería presentar una propuesta más detallada.

El Sr.Cobo manifiesta que lo mas interesante es un ferial que moleste lo menos posible, que se trata de un deseo manifestado y compartido; que por otro lado las fiestas duran cuatro días; que no es necesario que esta propuesta se resuelva a través de una ordenanza, que no es sensato hacerlo sin saber la ubicación exacta.

El Sr.Sanz Téllez considera necesario un recinto ferial, mas entiende que si no se molesta a uno se molesta a otro; añade que la Comisión de festejos, a la que nunca acude la Sra.Marbán, dice, se ha pateado todo el pueblo y no se ha encontrado zona adecuada ni por superficie ni por estructura, por lo que no va a apoyar la moción en los términos en que se presenta.

El Sr.Sánchez Rubio considera deseable el cambio de ubicación y recuerda que su grupo fue de los primeros en plantear este asunto; como miembro de la Comisión de festejos se adhiere a lo manifestado por el Sr.Sanz Téllez y reitera que físicamente no es viable ninguna zona; considera que la propuesta de la Sra.Marbán es indefinida y adolece de falta de realismo.

La Sra.Soto manifiesta que la Sra.Marbán habla desde el más absoluto desconocimiento porque no trabaja con la Comisión de festejos, dice que la propuesta es deseable pero idílica.

La Sra.Marbán se lamenta de las descalificaciones hacia Concejales; indica que alguna vez ha trabajado con la Comisión de festejos, y recuerda que ella trabaja en otro sitio y que es penoso que todas las reuniones sean por las mañanas; critica la intervención del Sr.Sánchez y explica que ella no dice que el recinto ferial se ubique “donde quepa” , y que considera viable trasladar las fiestas a otro sitio; que de seguir donde siempre los vecinos deberán elegir mejores representantes políticos.

La Sra.Soto contesta que cada Concejal puede tener el trabajo que quiera, pero como Concejal ha de asumir su responsabilidad política; añade que en el texto de la moción se habla de periferia, y subraya que algunos Concejales, no la Sra.Marbán, se han recorrido esa periferia y concluyen que no es viable; repite que por las mañanas al Ayuntamiento acuden Concejales de la oposición pero que a la Sra.Marbán “ni se la ve ni se la espera”, salvo que se celebren Comisiones Informativas y no siempre.

El Sr.Gómez, Concejal delegado de fiestas, toma la palabra para reiterar que de momento no es factible cambiar la ubicación de las fiestas, que por otro lado son solo cuatro días; que se vela y se velará por el nivel de ruidos y se procurarán las menores molestias posible; insta a la Sra.Marbán para que indique un lugar concreto.

Sometida la enmienda a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor: tres (grupo C´S, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián Sánchez)
- votos en contra: doce (grupos PP, PSOE, UPYD e IU)
- abstenciones: dos (Sras.García Rodríguez y Cáceres Gómez)

En consecuencia la enmienda es rechazada.

II) Seguidamente, por el Sr.Fernández Navarro se anuncia que enmienda la propuesta en los siguientes términos:

Que se mantengan las fianzas que han depositar los feriantes en los mismo importes actualmente previstos.

Se procede al debate de la enmienda presentada:

Considera el Sr.Fernández injustificada la subida del importe de las fianzas que exigen y que puede significar un freno para que instalen los feriantes.

La Sra.Cáceres también considera excesivos los importes propuestos y critica que no se señale un plazo máximo para proceder a la devolución de las mismas.

En el mismo sentido se pronuncia la Sra.Cirvián.

El Sr.Cobo señala que los feriantes son personas ajenas al municipio y que el importe que se señala es garantía ante la posible realización de desperfectos y que un importe elevado implicará mayor cuidado y mayor interés en no causar daños; considera procedente la medida dado que la garantía se devuelve posteriormente y que no se trata sino de proteger el patrimonio municipal.

El Sr.Sanz Téllez se muestra de acuerdo con el Sr.Cobo, y repite que la fianza es un importe reversible; se muestra de acuerdo con fijar un plazo para proceder a su devolución; considera necesaria la protección del patrimonio del pueblo.

La Sra.Marbán dice que está de acuerdo con el Sr.Cobo, y que así el número de feriantes se reducirá considerablemente y la feria podrá ubicarse en otro sitio.

El Sr.Sánchez Rubio dice que su grupo también está de acuerdo con el Sr.Cobo y entiende que el importe propuesto estará justificado; valorando la situación de crisis actual y demás, anuncia la abstención en la votación.

La Sra.Soto justifica los importes que contiene la propuesta remitiéndose a la intervención de la Sra.Arquitecto municipal en la Comisión Informativa previa; incide que se trata de un depósito que luego se devuelve; está de acuerdo con la exposición del Sr.Cobo; entiende que de otro modo podrían ser los propios vecinos quienes tuvieran, en caso de producirse daños, que sufragar los gastos.

El Sr.Fernández se muestra conforme con la protección del medio ambiente y apunta que solo trataba de dejar las cosas como estaban porque dejarán de venir unos cuantos feriantes.

La Sra.Cáceres no ve justificado incrementar el importe de las fianzas al no haber precedentes de daños en los años anteriores e insiste en señalar un plazo para las devoluciones.

La Sra.Soto manifiesta que para fijar importes menores que no sirven para nada mejor no señalar ninguno; y que el orden de

prelación de los pagos, incluidas las devoluciones de fianzas, lo fija la ley, no siendo legal anteponerlas, si bien se procurará que sea lo más rápido posible.

Sometida la enmienda a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor: tres (Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián Sánchez y Sra.Cáceres Gómez)
- votos en contra: once (grupos PP, C 'S, UPYD e IU)
- abstenciones: tres (grupo PSOE)

En consecuencia la enmienda es rechazada.

III) Se procede a continuación a debatir la propuesta que consta en el expediente y que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa.

Explica brevemente el contenido del expediente el Sr.Gómez García, Concejal delegado.

La Sra.Cáceres apunta que se equivocan en la regulación y se complica la tramitación del usuario aunque se facilite al Ayuntamiento; critica el importe de las fianzas; también que no se regulen los suministros y que los tenga que asumir el Ayuntamiento; y repite la necesidad de señalar un plazo prudencial para devolver las fianzas.

La Sra.Cirvián señala que el importe de las fianzas es un freno a los comerciantes que se irán a las fiestas de otros municipios; critica también que no se cobren los suministros que son un gasto para el Ayuntamiento.

El Sr.Fernández se remite a lo manifestado anteriormente.

El Sr.Cobo manifiesta que se prohibió injustificadamente participar en las fiestas a los partidos políticos, que no son negocios ni competencia desleal, sino lo contrario, una forma de encuentro con los vecinos, y que ahora en la modificación que se plantea no se anula esa prohibición, lo que justifica su voto en contra en la votación.

El Sr.Sanz Téllez señala que se trata de ajustar a la normativa comunitaria, que se amplía la tramitación en aras de la seguridad de las atracciones y hay mayor control del Ayuntamiento y se pretende mayor responsabilidad de los feriantes, por lo que apoya la propuesta; solicita de los servicios municipales un control exhaustivo de las caravanas ya que se desconoce cuanto consumen y ese consumo se paga con el dinero de los vecinos.

La Sra.Marbán repite los términos de su enmienda y considera que ésta es una oportunidad desaprovechada.

El Sr.Sánchez Rubio recuerda que su grupo formuló un recurso contencioso-administrativo contra esta Ordenanza que aún no ha sido resuelto y por coherencia no apoya su modificación.

La Sra.Soto manifiesta que la mayor carga administrativa que se impone a los feriantes va en aras de garantizar la seguridad de las atracciones; añade que a todos gustaría ubicar las fiestas donde no se moleste a nadie y que se remite a lo ya dicho; que el gasto de consumo por los feriantes no es tan significativo como parece y se entiende incluido en el importe de las tasas que abonan; repite la imposibilidad de fijar un calendario para la devolución de las fianzas.

La Sra.Cáceres insiste en que la interpretación del texto que se propone no es fácil y que el importe de las fianzas es alto, y que también deberían entonces haberse incrementado el importe de las tasas.

El Sr.Sanz Téllez insiste también en el control de los consumos que se paga con dinero de los pardillanos.

La Sra.Soto dice que de la ordenanza se informará a los feriantes, como se informa a todo el que lo pide y que el importe de las tasas se considera el adecuado.

Finalizado el debate, se concluye que:

Incoado expediente de aprobación de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y DE LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE FERIA, CASSETAS DE FERIA Y SIMILARES.

Visto el texto redactado por la Concejalía de Ordenación del Territorio.

Visto el informe de Secretaría del Ayuntamiento del día 22 de mayo de 2014 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa por mayoría de nueve votos a favor (grupos PP e UPYD), y ocho votos en contra (grupos PSOE, C'S, IU, Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián Sánchez y Sra.Cáceres Gómez) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y DE LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE FERIA, CASSETAS DE FERIA Y SIMILARES, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la

Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

NOVENO.- CAMBIO DE MODO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA MERCANTIL SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL VILLANUEVA DEL PARDILLO S.A.

La Sociedad Urbanística Municipal Villanueva del Pardillo S.A. fue creada en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1997, y fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José María Suárez Sánchez Ventura el día 28 de mayo de 1997 al número 1355 de su protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid al tomo 12.250, folio 48, sección 8, hoja M-194.005, inscripción 1ª.

Constituye el objeto social de la citada Sociedad la promoción, gestión y/o ejecución de actividades urbanísticas en el término municipal de Villanueva de Pardillo, correspondiéndole a este respecto las actividades enumeradas en el artículo 2 de los Estatutos que la regulan, así como la construcción, promoción transmisión y explotación, por cualquier título, medio o procedimiento, de instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovable y, en especial, por la energía fotovoltaica, así como la venta y/o cesión a terceros de energía eléctrica.

Desde tiempo atrás, por este Ayuntamiento se viene considerando la decisión de disolver la citada Sociedad mercantil, decisión que lleva aparejada la tramitación de un expediente administrativo con carácter previo a la tramitación mercantil, y ello por la necesidad de que el Ayuntamiento, que la creó y le otorgó atribuciones, ha de pronunciarse sobre la continuidad y forma de prestación del servicio que aquella venía llevando a cabo.

Es por lo que tramitado el citado expediente, y a la vista del mismo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de diez votos a favor (grupo PP, Sr. Sánchez Rubio y Sra. García Pereda), siendo cinco los votos en contra (grupos C'S, UPYD y Sra. García Rodríguez (PSOE), Sr. Fernández Navarro y Sra. Cirvián), computándose dos abstenciones (grupo IU y Sra. Cáceres Gómez), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la forma de gestión de los servicios comprendidos en el objeto social de la mercantil Sociedad Urbanística Municipal Villanueva del Pardillo S.A., disponiendo la continuidad de los mismos mediante gestión directa por el Ayuntamiento sin órgano especial de Administración desde el día uno de enero de dos mil quince, y en consecuencia, instar a la citada mercantil para que proceda a su disolución en los términos dispuestos por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Acordar que el área organizativa municipal de Ordenación del Territorio y Vivienda asuma la prestación de los servicios que constituyeron el objeto social de la entidad mercantil disuelta.

TERCERO.- La subrogación del Ayuntamiento en todas las obligaciones y derechos dimanantes de los contratos, convenios y relaciones jurídicas formalizados por la entidad Sociedad Urbanística Municipal Villanueva del Pardillo S.A. que se encuentren en vigor al finalizar el presente año.

CUARTO.- La sucesión por parte del Ayuntamiento en la titularidad de todos los bienes afectos al servicio público que ha venido gestionando la citada Sociedad, quedando sujetos los bienes patrimoniales de la misma, si es que existieren, al resultado de la disolución.

QUINTO.- El acuerdo de disolución, que deberá adoptar la Junta General, causará efectos el día 31 de diciembre de 2014, actuando la entidad hasta ese día, inclusive, en la actividad propia del cumplimiento de su objeto social.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a la Sociedad Urbanística Municipal Villanueva de Pardillo S.A., a la Concejalía de Hacienda y a la Intervención municipal.

*El debate comienza con la intervención del Sr.González Miramón que explica que se trata de dar cumplimiento al acuerdo adoptado hace aproximadamente un año entre el equipo de gobierno y los concejales del PSOE D.Enrique Sánchez y Dña.Verónica García, tendente a la disolución de la SUM, sometiéndose a la consideración del Pleno éste primer acuerdo al respecto.

La Sra.Cáceres apunta que el objetivo es disolver la SUM, objetivo que al día de hoy no se ha cumplido, y que la propuesta de hoy se presenta sin conocer las cuentas y con una enajenación de una parcela que está pendiente, por lo que no se va a hacer responsable de la disolución en esa situación; solicita que se vean otras opciones legales; se abstendrá en la votación.

El Sr.Fernández Navarro dice que visto el informe de la Intervención municipal en el que se habla de reiterados incumplimientos, de la regla del gasto etc, y teniendo un presupuesto económico prorrogado desde 2012, no entiende como el Ayuntamiento se atreve con esto; añade que las Cuentas de la SUM se aprobarán, posiblemente, el próximo día 30 y que plantear esto ahora es una irresponsabilidad; dice que la gestión de la SUM ha sido nefasta y no ha cumplido ninguno de sus fines, que la SUM

está en ruina; propone tramitar el concurso de acreedores, ya que ni el concurso en si ni los administradores concursales impondrán la venta de las VPO ocupadas y los inquilinos no tendrán que irse a la calle; opina que la cesión de activos y pasivos no es lo mas conveniente.

El Sr.Cobo apunta que él siempre ha pedido una disolución ordenada de la SUM; añade que en la SUM hay responsabilidad en la gestión, y se ha producido una pérdida de patrimonio y un incremento del endeudamiento, que una muestra de de la mala gestión es que en esta legislatura ha habido cuatro Presidentes; no va a votar en contra pero entiende que se deben asumir responsabilidades.

El Sr.Sanz Téllez manifiesta que de la lectura de la memoria del expediente parece deducirse una maravillosa gestión, cuando es todo lo contrario, cuando resulta que se ha perdido el patrimonio porque las naves no se vendieron como dicen, la parcela debió estar vendida en abril y a fecha de hoy no lo está habiéndose fijado un precio de compra superior al de mercado, ni el polígono industrial ni las Vegas están finalizados; se remite, como los anteriores intervinientes, al informe de Intervención que indica que se vería afectado el Plan de Ajuste; critica que no se hayan cumplido los doce puntos del calendario que estaba fijado; desconoce el problema que se va a repercutir en el Ayuntamiento; entiende que si se hicieran bien las cosas nadie saldría perjudicado.

La Sra.Marbán votará en contra del cambio de gestión que se propone y propone liquidar las deudas evitando su paso al Ayuntamiento; subraya que la SUM tiene una deuda de dos millones con Ibercaja y de un millón con el Ayuntamiento y que para saldar ambas es por lo que se ha vendido la parcela que debe escriturarse antes de septiembre y que si esta no se firma las deudas pasarán al Ayuntamiento y la pagarán todos los pardillanos; entiende que el proceso de disolución ha de ser por concurso de acreedores como indica el auditor en su informe; por último apunta que dado que los Concejales del PSOE que firmaron el acuerdo pudieran haber sido expulsados del partido habría que esperar a ver si lo han sido.

El Sr.Sánchez Rubio comienza su intervención diciendo que tanto él como la Sra.García seguirán siendo Concejales aunque los expulsen del partido, y que el documento lo firmaron como tales y no como Concejales socialistas y no reniegan de haberlo hecho, porque se hizo para evitar perjuicios; añade que las retribuciones de un administrador concursal son muy elevadas y que en el concurso habría que liquidar todo el patrimonio incluidas las VPO; insiste en que la decisión adoptada, equivocada o no, fue muy meditada; critica las manifestaciones de la Sra.Marbán en las redes sociales respecto a la firma del documento en cuestión pues parece que a él y a la Sra.García les van a dar un apartamento cuando se construyan las VPO.

La Sra.Soto subraya que el concurso de acreedores no es gratuito y que los administradores son los primeros en cobrar; que

habiéndose planteado en principio, se concluyó después que no es la solución más idónea porque el patrimonio se quedará por el camino y lo que se pretende es mantener las VPO y que se conserven en el patrimonio del Ayuntamiento; que la propuesta de hoy tiene como base del acuerdo firmado hace un año; que la regla del gasto es un índice sobre el aumento del gasto en los años venideros y que las VPO producen ingresos pero también gastos y aquellos no se tiene en cuenta en el cálculo de la regla del gasto, y de ahí la advertencia de la Intervención; corrige que no ha habido cuatro presidentes de la SUM, sino tres; que se ha trabajado siempre y se han ido alcanzando objetivos aunque otros no han podido ser cumplidos por obstáculos ajenos a la gestión.

La Sra.Cáceres replica entiende que el concurso de acreedores no es gratuito, pero que tomar una decisión a ciegas puede derivar en una responsabilidad personal; que la situación actual es desconocida, no se sabe el estado de cuentas; conoce las consecuencias negativas de romper la regla del gasto; desconoce porque el acuerdo de 23 de julio pasado no se ha cumplido en fecha; añade que no se está teniendo en cuenta el proindiviso de la mercantil Prolavima SL y conoce que ha interpuesto una acción judicial que cree impedirá la venta de VPO; añade que cuando se pierden procesos judiciales es porque las cosas están mal hechas; se fía más de un administrador concursal que de a gestión que se lleva a cabo.

El Sr.Fernández indica que esta jugada se debe a que el administrador concursal pedirá responsabilidades; que es indicativo que los presidentes anteriores salgan huyendo y tenga que asumir el cargo el Alcalde; critica que no se hayan explicado las consecuencias de la asunción de la deuda por el Ayuntamiento; no entiende que se de tanta importancia al coste de un administrador concursal cuando se ha gastado tanto en gerentes, asesores, consejeros, etc; subraya que no se ha entregado toda la documentación al auditor; que la gestión ha sido nefasta y el auditor indica en su informe que puede haber responsabilidades personales; pide un concurso ordenado para que no sean los vecinos los que hayan de pagar todo; recuerda que siendo consejero de la SUM advirtió que los precios de la VPO eran altos y el tiempo le da la razón.

El Sr.Cobo señala que el cien por cien de la Sociedad pertenece al Ayuntamiento y no entiende por ello que cambiar la deuda de bolsillo sea un problema; que lo cierto es que la SUM es inviable; que está de acuerdo con lo que en relación con la SUM manifiesta el partido UPYD, salvo en el apoyo al Presidente; que debería apoyar la propuesta porque implica la disolución de la SUM, que es lo que se quiere, pero que no lo va a hacer porque no se depuran responsabilidades.

El Sr.Sanz Téllez nota miedo al concurso de acreedores; dice que si han conseguido vender una parcela por más de lo que se compró y por encima del precio de mercado no entiende porque no

puede hacerse lo mismo con las VPO; entiende que la propuesta de hoy va a provocar un desajuste mayor que si se disuelve a través de concurso de acreedores; recuerda que los términos del acuerdo de 23 de julio pasado debían estar cumplidos el mes de abril de 2014.

La Sra.Marbán califica de idílico que la SUM pase al Ayuntamiento y considera una desgracia que la deuda de la SUM haya de pasar al Ayuntamiento, afirma que el administrador concursal saldría mas barato que renovar los intereses cada año porque no se puede hacer frente a los préstamos; que como ya dice el auditor, el concurso de acreedores es la mejor solución.

El Sr.Sánchez no entiende que la Sra.Marbán diga que el asunto no se puede dilatar y ahora proponga esperar a septiembre, le pide que se defina; indica que las retribuciones de un administrador concursal están entre 65.000 y 100.000 euros y que es el primero que cobra; que no se ha de olvidar que la SUM no tiene mas ingresos que los alquileres de las VPO, que ese dinero va a ir a parar a una bolsa y el banco va a ejecutar las hipotecas para cobrar, y que el patrimonio de la SUM va a salir a subasta; pide que no se engañe a los vecinos porque el administrador concursal liquida el patrimonio digan lo que digan los aquí presentes.

La Sra.Soto replica que las decisiones se han tomado entendiendo que son las medidas adecuadas, valoradas con el objetivo de salvaguardar los intereses de los vecinos; que la gestión conlleva una responsabilidad que siempre han asumido; en cuanto a los precios de la VPO, desconoce si eran altos o no, pero sabe que se ajustaban a las tasaciones de aquel momento; justifica los pagos a gerente y consejeros; justifica su renuncia al cargo de Presidente de la SUM y critica la actuación de la consejera de C'S, que era Vicepresidenta; no entiende que un Concejales pueda dejar de ser accionista como hizo UPYD.

La Sra.Cáceres defiende la actuación de la Vicepresidenta de la SUM.

El Sr.González manifiesta que siempre se trabaja por el pueblo, que la teoría es muy fácil y la práctica muy difícil; pensaba que dado que toda la oposición es unánime al pedir la disolución de la SUM pues que esta propuesta, con la salvedad de los reproches habituales, saldría adelante por unanimidad; defiende la gestión realizada en la SUM, que está, dice, saliendo adelante en estos momentos; justifica la necesidad de disolver sin liquidar; agradece públicamente el apoyo prestado por los Concejales Sr.Sánchez y Sra.García.

**Se produce un receso siendo las 22:45 horas.
Se reanuda la sesión siendo las 22:55 horas.**

DÉCIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

MOCION PRESENTADA POR EL ALCALDE-PRESIDENTE.

MODIFICACION DEL TEXTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS ANEJA A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS O COMERCIALES QUE FUE OBJETO DE APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2014

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por mayoría de los presentes, computándose diez votos a favor (grupo PP, y Sres.Sanchez Rubio y García Pereda (PSOE)), tres votos en contra (grupos C'S, IU y Sra.Garcia Rodríguez (PSOE)) y cuatro abstenciones (grupo UPYD, Sr.Fernández, Sra.Cirvián y Sra. Cáceres), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“Tras la aprobación en el pasado pleno ordinario de la modificación inicial de la Ordenanza reguladora de la autorización temporal y régimen de funcionamiento de las terrazas anejas a establecimientos hosteleros o comerciales, en la que se incluyó una enmienda presentada por el Sr. Fernández Navarro, se ha solicitado informe por la Concejalía de Infraestructuras al Servicio Técnico Municipal, sobre la instalación de terrazas de los bares de categoría especial.

Emitido dicho informe, que acompaña a la presente propuesta, interesa destacar que según se establece en el Decreto 184/1997, de 22 de octubre, por el que se aprueba el catalogo de actividades recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, y en lo que se refiere a los bares especiales, se manifiesta que la actividad se desarrolla única y exclusivamente en el interior del local.

Así mismo, también acompaña a la presente propuesta y se reseña la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de fecha 5 de mayo de 2014, por la que desestima el recurso de administrativo interpuesto por la Asociación de Empresarios de Ocio Nocturno de la Comunidad de Madrid (Madrid Noche), y que servía de base para la enmienda presentada por D. Eduardo Fernández Navarro.

A la luz de dicho informe se presenta al pleno de la corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Modificar el texto de la ordenanza reguladora de la autorización temporal y régimen de funcionamiento de las terrazas anejas a establecimientos hosteleros o comerciales, en sus artículos 4, 14 y 17 y que fue objeto de aprobación inicial junto con el expediente de su razón, considerando aprobados los textos presentados inicialmente por la Concejalía de Infraestructuras, esto es, el texto anterior a la consideración de la referida enmienda, en lo que se refiere a los bares especiales.

2.- Continuar con la tramitación del expediente, abriendo un nuevo plazo información pública, y según se establece en el informe jurídico que consta en el expediente.”

El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Cáceres que anuncia su abstención en la votación porque no ha visto a documentación y carece de información.

En igual sentido se pronuncia la Sra.Cirvián.

El Sr.Fernández Navarro dice que respecto a la sentencia algo le ha comentado la Sra.Soto y ha buscado en internet y ve que esa STS es de mayo, y la enmienda que él presentó y se aprobó también; que le sorprende que la Sra.Soto le diga que el documento le llega hoy y hoy tenga el informe técnico; que ayer la Sra.Sanz le pidió los datos de la sentencia en la que fundamentó su enmienda y él le proporcionó la información y preguntó cual era el propósito y no se le respondió; critica la actuación de la Sra.Sanz; añade que está visto que los técnicos del Ayuntamiento también se equivocan; que su propuesta solo pretende favorecer a dos bares del municipio; que el equipo de gobierno debería alegar en el trámite de información pública y dejar a un lado ésta moción y que se emita informe jurídico, porque esto es algo parecido a su moción anterior sobre fraccionamiento de pago de tributos; manifiesta que el equipo de gobierno no es eficaz ni elegante.

La Sra.Sanz Muñoz contesta por alusión diciendo que lamenta los distintos puntos de vista del Sr.Fernández, siempre negativos; que es cierto que se comprometió a llamarle hoy pero que le ha sido imposible; añade que en privado le dará explicaciones pero que en público solo le queda lamentar no haber podido llamarle hoy.

El Sr.Cobo dice que cuando se adopta un acuerdo que no es ajustado a ley hay que declararlo nulo y que este no es el camino a seguir por lo que votará en contra de la moción, que no considera urgente.

El Sr.Sanz Téllez anuncia que se abstendrá en la votación porque éste es un expediente enjuto que merece atención y carece de elementos de juicio.

La Sra.Marbán dice que éstas no son formas de trabajar y que hay que estudiar el expediente.

El Sr.Sánchez Rubio dice que es curioso que el Sr.Fernández acuse al equipo de gobierno del “aquí y ahora” cuando él habitualmente actúa de la misma manera; entiende que presuntamente hay un error cometido por el Sr.Fernández por las prisas y ahora puede ser lo mismo, por lo que su grupo se va a abstener en la votación.

La Sra.Soto dice que el equipo de gobierno no quería prisas y por eso se propuso que el asunto se quedara sobre la mesa pero que como toda la oposición quería votar a favor pues el PP apoyó; explica que hoy trae la STS y el informe técnico, informando que ya éste Servicio apuntó la imposibilidad de aprobar la Ordenanza en los términos de la enmienda porque se contradecía la ley y que por eso ha buscado apoyo jurisprudencial y hoy ha encontrado la sentencia en cuestión; añade que las prisas de hoy vienen la hilo de las prisas que ya se daban en la sesión anterior para aprobar inicialmente la Ordenanza, teniendo en cuenta además que procede abrir un nuevo

periodo de información pública aunque ello conlleve un retraso en la tramitación; manifiesta que no hay nada en contra de esos dos bares, y que si la ley dice que no se puede pues no se puede.

La Sra.Cáceres dice que es posible que se haya aprobado la enmienda con una irregularidad, y pregunta porque no se les ha informado antes si ya al día siguiente de la aprobación el Servicio Técnico apuntaba que se contradecía la ley, puesto que si así se hubiera hecho se hubiera ahorrado el coste económico de la publicación del anuncio en el BOCAM.

EL Sr.Fernández coincide con la Sra.Cáceres y añade que tanto la STS como la adopción del acuerdo coinciden en el tiempo, que si hay jurisprudencia que justifica que esos bares no tengan terraza pues que hay que sentarse y valorarlo; concluye que le sorprende la rapidez con la que se ha emitido el informe técnico.

El Sr.Cobo pide que el Secretario del Ayuntamiento vele por la legalidad del acuerdo y que se emita informe, que hay una nulidad de pleno derecho y eso no hay que votarlo.

Concedida la palabra a mi el Secretario, informo que la declaración de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que regula la Ley 30/1992 exige que se trate de actos firmes, y la aprobación inicial de la Ordenanza es un acto de trámite.

La Sra.Soto justifica las razones por las que se ha tardado en plantear esta rectificación y añade que no hay nada que valorar ya que hay una norma y una sentencia

El Sr.Presidente matiza la necesidad de resolver con rapidez para poder facilitar las correspondientes autorizaciones a los interesados.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor de la moción: ocho (grupo PP)
- votos en contra de la moción: tres (grupo IU, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián)
- abstenciones: seis (grupos PSOE, UPYD, C´S, y Sra.Cáceres Gómez)

La moción es aprobada.

PRESENTADA POR EL GRUPO UPYD.

SOBRE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y CLUB DE FUTBOL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“En el Pleno Ordinario del pasado mes de abril, les hicimos una serie de preguntas en un mismo escrito, acerca del convenio de colaboración suscrito entre Ayuntamiento y Club de Futbol de Villanueva del Pardillo.

A la pregunta de si nos podían certificar in situ que no se habían cobrado la reserva de plaza (matricula) para la temporada 2013/2014 hasta la firma del convenio en fecha 7 de febrero de 2014, nos contestaron con una serie de evasivas si bien ante nuestra insistencia sumieron que si. Sobre la pregunta de porque se habían cedido actividades que antes gestionaba el Ayuntamiento tales como Campus de Verano y Liga de Futbol 7 así como la explotación de la publicidad estática y cafetería, nos responden que es para compensar los gastos que está pagando el Club tales como luz, agua, etc. Y antes pagaba el Ayuntamiento.

Todo ello, unido a la laguna legal de aproximadamente siete meses en la que el Club de Futbol ha dispuesto de las instalaciones municipales sin un convenio suscrito, Recordamos que este se firmó en febrero de 2014 cuando estaba vencido desde 2013. amparados en la cláusula sexta del convenio que indica claramente que el incumplimiento por el Club de Futbol de cualquiera de las cláusulas reseñadas en el repetido convenio dará lugar a que el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo rescinda unilateralmente el contrato y por descontado en el punto 10 de la cláusula 4ª, que determina que el Club de Futbol de Villanueva del Pardillo no podrá cobrar la reserva por las plazas (matricula) para la temporada siguiente mientras no esté firmado el nuevo convenio que acredita que el Club gestionará la actividad de futbol para dicha temporada. Nos lleva a presentar esta Moción al Pleno Municipal pidiendo la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

1.- Instar al Sr. Alcalde de Villanueva del Pardillo, de acuerdo con el mayor interés de los vecinos de Villanueva del Pardillo, a que rescinda la relación jurídica entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y el Futbol Club Villanueva del Pardillo,

2.- que en caso de suscribirse nuevos convenios en el futuro, estos se circunscriban exclusivamente a las actividades propias de la escuela municipal de futbol, que es su objeto, sacando a licitación pública todas aquellas actividades que, escapando del objeto nuclear del convenio de colaboración, suponen materialmente contratos administrativos, de servicios o gestión e servicios públicos, como lo pudieran ser: la gestión y utilización de las instalaciones deportivas Alcalde Carlos Hipólito (anterior Los Pinos), la explotación de los espacios publicitarios de las instalaciones deportivas, la explotación del bar/cafetería de las instalaciones deportivas, la gestión de las actividades deportivas Campus de Verano, Liga de futbol 7 o cualesquiera otras que pudiera haber lugar, con el respaldo de la mayoría del Pleno Corporativo.

3.- que desde el Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas a fin de proceder a la depuración de las responsabilidades que puedan derivarse de las irregularidades en la gestión del Futbol Club Villanueva del Pardillo, así como proceder a la devolución inmediata de las cantidades indebidamente cobradas en concepto de reserva por las plazas, estando el convenio de colaboración vencido y no renovado.

De todo ello darán cumplida cuenta mediante notificación a todos los Grupos Municipales y Concejales No Adscritos de la Corporación.”

El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Cáceres que apoya la moción y exige responsabilidades no solo al Club sino también al Ayuntamiento que ha permitido una prórroga o vacío legal durante siete meses.

La Sra.Cirvián apoya la moción.

El Sr.Fernández apoya la moción y se adhiere a lo dicho por la Sra.Cáceres.

El Sr.Cobo se abstendrá en la votación; y pide, visto que el equipo ha ascendido a 3ª división, una solución negociada para subsanar una posible irregularidad si se ha cometido.

La Sra.Marbán espera que la parte deportiva no se vea afectada; dice que en aras de la transparencia deben abrirse concursos públicos, facilitar el acceso de todos a la administración.

El Sr.Sánchez Rubio está de acuerdo con el Sr.Cobo; dice que es un asunto que ha sido denunciado según informan los medios de comunicación y entiende que no cabe pronunciamiento en tanto no lo hagan judicialmente.

La Sra.Soto dice que ella también se ha enterado de la denuncia por la prensa y que preguntándole el Sr.Sanz Téllez le ha confirmado que se ha formulado denuncia ante la Fiscalía por entender que un convenio no es la figura procedente en esta materia; continúa diciendo que no debe olvidarse que se trata de un Club del municipio, que trabaja en el municipio sentando una base deportiva, formado por gente del municipio, al que se le ha autorizado un uso especial del dominio público y que la Ley 30/1992 y la Ley 33/2003 son su marco jurídico, y que a cambio el Club mantiene las instalaciones, sin impedir el uso de otros terceros interesados como recientemente lo ha hecho el Sr.Fernández Navarro o lo hacen los Centros escolares; explica que el uso común del dominio público se transforma en especial en el caso del Club por su intensidad y ese uso requiere autorización o licencia. Añade que se pretende además con esta moción invadir la competencia municipal y recuerda que hay un precedente inmediato al respecto. Continúa diciendo que el convenio tiene apoyo legal y que fija obligaciones recíprocas; que es cierto que al tiempo del cobro de las matrículas el convenio no estaba firmado, pero que lo que se hace en julio no es más que un adelanto del pago que tiene que hacer el alumno, que al Club le corresponde el cobro de las matrículas de la temporada que han gestionado por lo que no procede su devolución. Manifiesta que la denuncia podía haberse tramitado en la vía administrativa, pero que entiende que eso no interesa a los medios de comunicación, que solo venden si se dice que el Alcalde es el hermano del Presidente del Club, al que por cierto no nombra el Ayuntamiento. Pregunta al Sr.Sanz Téllez cual es el ilícito penal que ve, si es que alguien se ha llevado dinero o hay tráfico de influencias.

El Sr.Sanz Téllez contesta que ha ido a la Fiscalía porque cree que es el camino que hay que seguir y que la denuncia se admitirá o no a trámite según lo consideren; en cuanto al posible

tráfico de influencias, dice que se vean las dos firmas del documento, del Alcalde y de su hermano, y que poco más tiene que decir; que hay un hecho irrefutable y es que se han cobrado matrículas en el mes de julio y septiembre, mal cobradas porque el convenio se firma en febrero, curiosamente después de solicitarse por él mismo el convenio anterior; cree que son actuaciones denunciables que no se deben permitir, irregularidades que quiere que se solventen, y que ha ido donde tenía que ir , y que los demás no le han de guiar.

La Sra.Soto dice que es una medida electoralista y que por eso no habla del resto de los convenios.

La Sra.Cáceres solicita del Presidente que se modere el debate, ante el lio que se está formando, y pregunta porqué se tarda tanto tiempo en regularizar la situación y firmarse el nuevo convenio.

Contesta la Sra.Soto que porque el Club tenía una deuda con el Ayuntamiento y en estos convenios no puede haber deudas y que al día de hoy la deuda ha sido totalmente saldada.

Toma la palabra el Sr.Presidente, que manifiesta que le sorprende la actuación del Sr.Sanz Téllez, que por supuesto puede ir donde quiera. Le aclara que la Sra.Soto no le ha indicado nada, que solo le ha hecho una reflexión. Añade que no le conocía en esta faceta, que es muy duro que le acuse de delito de prevaricación; que nada tiene que ver el Club con el Ayuntamiento y solo se da la coincidencia de que el Presidente es su hermano y eso no quiere decir que haya tráfico de influencias; que con otros Clubes también se han firmado Convenios; que se podía haber hecho antes pero que se daban circunstancias que había que solventar y que lo ha hecho porque no se perjudicaba al Ayuntamiento y se favorecía al municipio y a los trescientos niños alumnos que acuden al Club, Que ahora hay que esperar a ver que dice el Fiscal, y pide respeto para la palabras prevaricación y tráfico de influencias. Concluye diciendo que en el partido político del Sr.Sanz Téllez hay una persona que tiene otro Club que ha disfrutado del campo de fútbol y de las instalaciones deportivas gratuitamente mientras los desgastes y daños los soporta el Club titular del convenio, que se encarga del mantenimiento y lo financia.

El Sr.Sanz Téllez le replica que saque a licitación pública y se acaban los problemas.

Contesta el Sr.Alcalde-Presidente que ejerce sus competencias delegadas en la Junta de Gobierno y que si no es necesario sacarlo a licitación pública pues no se hace.

Responde el Sr.Sanz Téllez que tiene otra interpretación y por eso ha acudido al Fiscal.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: cinco (grupos UPYD, C´S, Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián Sánchez y Sra.Cáceres Gómez)

-votos en contra de la moción: ocho (grupoPP)
-abstenciones: cuatro (grupos PSOE e IU)

La moción NO es aprobada.

* A la vista de la inmediata finalización de la sesión, y quedando pendientes de tratar otros asuntos en éste número del orden del día **-ruegos y preguntas-** los Corporativos acuerdan que los ruegos sean atendidos y las preguntas contestadas por escrito, y que las respuestas se hagan constar en el acta de la siguiente sesión.

* Siendo las veinticuatro horas del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
